

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, Junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2021-00201-00
PROCESO:	REVISION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JORGE LEONARDO MOSQUERA CAMACHO
DEMANDADO:	NATALY CAMACHO BOTINA

Previo a resolver sobre la admisión de la presente demanda de Revisión de Alimentos promovida por el señor JORGE LEONARDO MOSQUERA CAMACHO contra la señora NATALY CAMACHO BOTINA y para darle viabilidad a su admisión, debe la parte demandante:

- Allegar copia legible del registro civil de nacimiento del niño JORGE ANDRES MOSQUERA CAMACHO.

- Allegar copia del registro civil de nacimiento del niño ANGEL ANTONIO MOSQUERA CAMACHO por cuanto se aportó copia de la Tarjeta de Identidad.

- Especificar la dirección física del demandado por cuanto la aportada adolece de nomenclatura completa y lugar donde reside¹.

- Téngase a la Defensora Séptima de Familia del ICBF- Centro Zonal la Gaitana de Neiva, MARIA JACINTA BAHAMON SANCHEZ como parte en el presente proceso.

En consecuencia, se **DISPONE**:

Primero.- INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto, para tal fin concédase a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar el libelo de la demanda, so pena de rechazo. Al subsanar deberá integrar la demanda en un solo escrito y dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 806 de fecha 4 de junio de 2020 aludido en precedencia.

¹ Art. 82, inciso 10 del C.G.P.

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Segundo.- - Téngase a la Defensora Séptima de Familia del ICBF- Centro Zonal la Gaitana de Neiva, MARIA JACINTA BAHAMON SANCHEZ como parte en el presente proceso.

Tercero.- Comunicar por secretaría lo aquí dispuesto a la Defensora Séptima de Familia del ICBF- Centro Zonal la Gaitana de Neiva, MARIA JACINTA BAHAMON SANCHEZ² por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

Sev

² maira.bahamon@icbf.gov.co

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*